



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Acepta Renuncia de Consejero del Consejo de la Sociedad Civil de la Región Metropolitana.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422, de 2010, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto N°141, de 2011, del Ex Ministerio de Planificación, que Aprueba el Reglamento que Establece Normas Para el Funcionamiento del Consejo Consultivo de la Discapacidad del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Instructivo Presidencial N° 007, para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública, de 18 de agosto de 2022; el Decreto Exento N°6, de 16 de febrero de 2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que establece nuevo orden de subrogación para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución Exenta RA N°118967/1388/2024, de 18 de octubre de 2024, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que nombra a persona que indica en el cargo de Subdirectora Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°36, de 2024, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/H4BTBS-899>

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad - SENADIS, por Resolución Exenta N°1.000, de 27 de marzo de 2024, aprueba Reglamento para el funcionamiento de los Consejos Regionales de la Sociedad Civil (COSOC) del Servicio Nacional de la Discapacidad.
2. Que, por la Resolución Exenta N°1.277, de fecha 12 de abril de 2024, se aprobó la convocatoria para conformar los Consejos Regionales de la Sociedad Civil, periodo 2024-2027.
3. Que, mediante la Resolución Exenta N°2.661, del 19 de julio de 2024, se informó sobre la conformación de dichos organismos de participación ciudadana en las distintas regiones del país. En dicho contexto, se estableció que, en la Región Metropolitana, el COSOC, estaría conformado por las siguientes personas:

	Nombre de la agrupación	Nombre postulante
1	Fundación Eres	Glenda Virginia Durán Aaro
2	Fundación Luz	Víctor Hugo Silva Pavez
3	Fundación K Inclusión	Belén Isabel Huerta Venegas
4	Fundación Personas Postradas ABI Chile	Sussy del Carmen Garay Salazar
5	Fundación Pianea Comunidad Autista	Pía Lilibeth Pérez Zamorano
6	Consejo Consultivo de Usuarios Hospital San Juan de Dios	Christopher Mauricio Acuña Mellado
7	Corporación Apertura del Mañana	Eduardo Lamatta Petricic



4. Que, con fecha 10 de marzo de 2025, la Sección de Participación e Intersectorialidad recibió un correo electrónico de la Dirección Regional Metropolitana que comunica la renuncia del Consejero Regional Víctor Hugo Silva Pavez, de la Fundación Luz, adjuntando el documento en que el Consejero formaliza su renuncia argumentando motivos personales.

RESUELVO:

- 1º. **APRUÉBASE** la renuncia voluntaria del Consejero Víctor Hugo Silva Pavez al Consejo Regional de la Sociedad Civil (COSOC) del Servicio Nacional de la Discapacidad de la Región Metropolitana.
- 2º. **MODIFÍQUESE** la constitución del Consejo de la Sociedad Civil de la Región de Metropolitana, a la siguiente:

	Nombre de la agrupación	Nombre postulante
1	Fundación Eres	Glenda Virginia Durán Aaro
2	Fundación K Inclusión	Belén Isabel Huerta Venegas
3	Fundación Personas Postradas ABI Chile	Sussy del Carmen Garay Salazar
4	Fundación Pianea Comunidad Autista	Pía Lilibeth Pérez Zamorano
5	Consejo Consultivo de Usuarios Hospital San Juan de Dios	Christopher Mauricio Acuña Mellado
6	Corporación Apertura del Mañana	Eduardo Lamatta Petricic





3º. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta, en el portal www.senadis.gob.cl

4º. **COMUNÍQUESE** la presente resolución a la Fundación Luz, a la Sección de Participación e Intersectorialidad y a la Dirección Regional Metropolitana de Santiago

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/H4BTBS-899>